



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 207 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS GUARDERÍAS SUBROGADAS**

La que suscribe, **Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca**, en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1 fracción I; 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona el artículo 207 Bis a la Ley del Seguro Social, en materia de garantizar la sostenibilidad financiera, operación y continuidad de las guarderías subrogadas**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La finalidad de esta iniciativa es ayudar a las madres y padres que utilizan las guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estas guarderías están enfrentando retos financieros, particularmente ante la situación de que los pagos que realiza el IMSS no están respondiendo a la situación económica actual (inflación y altos precios) que eleva los costos de operación de estas guarderías.

Si permitimos que estas guarderías cierren por problemas económicos se genera un doble efecto adverso, primero, las mamás y papas que tienen a sus hijos en estas estancias se enfrentarán a un problema, no tendrán quien cuide a sus hijos, y por otra parte se cierran fuentes de empleos que ofrecen estas guarderías.

Con motivo de ello, se considera que como legisladores tenemos el compromiso de apoyar a estas guarderías, y tratar de generar mecanismos desde la Ley que permitan otorgarles sostenibilidad financiera a fin de garantizar su operación y la continuidad de este servicio que ocupan las y los trabajadores de México.



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cada día más mujeres que son madres participan en el mercado laboral, por lo que debemos garantizar los derechos de sus hijos, y facilitar que padres y madres puedan ejercer una actividad económica que permita llevar el sustento a sus hogares, teniendo la certeza de que sus hijas e hijos estarán adecuadamente atendidos en una guardería.

El IMSS se creó para garantizar las prestaciones de seguridad social de las y los trabajadores, entre los que se encuentra, el cuidado de los hijas e hijos de los trabajadores, como sería el servicio de guarderías.

El IMSS presta este servicio a través de terceros (subrogación), bajo un esquema donde particulares con participación social que involucra a las madres y padres trabajadores, estas guarderías también se denominan como guarderías de prestación indirecta. De acuerdo al Sistema de Información y Administración de Guarderías Web del IMSS, al cierre de junio de 2024, registró 1,263 guarderías activas, de las cuales 130 corresponden a guarderías IMSS y 1,133 a guarderías de prestación indirecta (subrogadas), conforme al Informe de Labores 2023-2024.<sup>1</sup>

De acuerdo al citado informe del IMSS, se atendió a más de 201 mil niñas y niños con inscripción en las 1,271 guarderías del IMSS, incluyendo a 11,490 hijas e hijos de personas trabajadoras del hogar y a 21,937 de personas trabajadoras independientes.

A fin de dimensionar la importancia de los servicios de las guarderías del IMSS se exponen las siguientes gráficas:

---

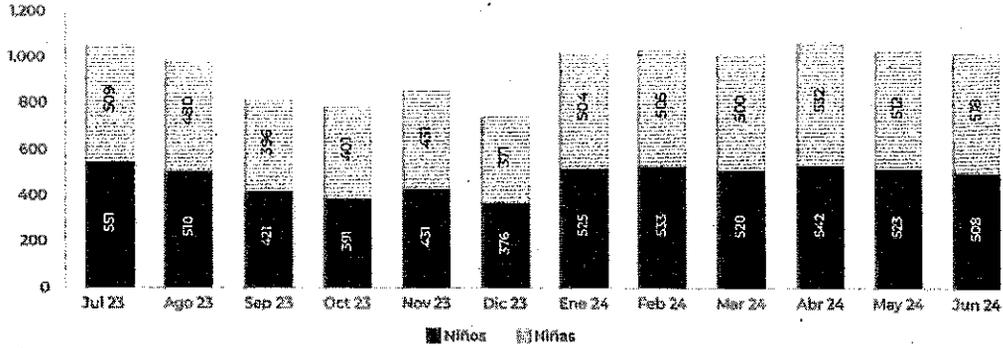
<sup>1</sup> <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informes-estadisticas>



## Anabell Ávalos Zempoalteca

SENADORA DE LA REPÚBLICA

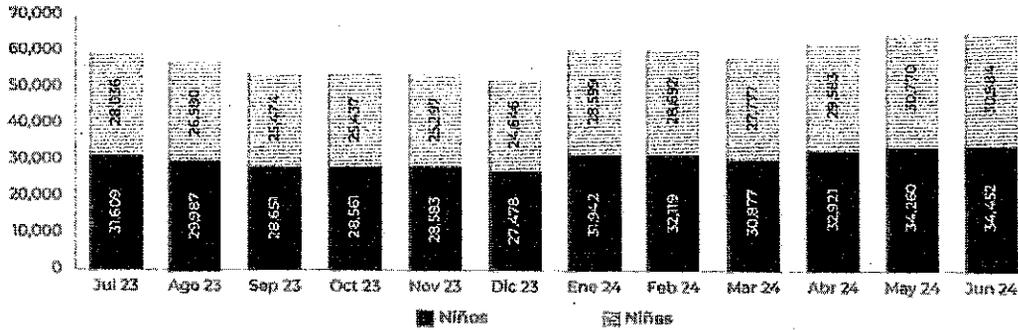
GRAFICA II.1.  
HIJAS E HIJOS DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR QUE SE ATENDIERON<sup>1</sup>, 2023-2024



<sup>1</sup> Reporte de extracción semanal.

Fuente: Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRAFICA II.2.  
HIJAS E HIJOS DE TRABAJADORES VARONES QUE SE ATENDIERON EN GUARDERÍAS DEL IMSS<sup>1</sup>, 2023-2024



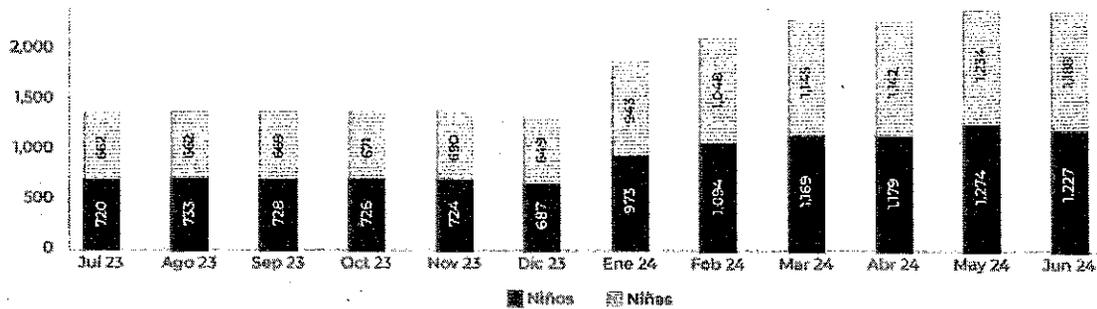
<sup>1</sup> Reporte de extracción semanal.

Fuente: Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

GRAFICA II.3.  
HIJAS E HIJOS DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES QUE SE ATENDIERON EN GUARDERÍAS DEL IMSS<sup>1</sup>,  
2023-2024



<sup>1</sup> Reporte de extracción semanal.

Fuente: Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las guarderías subrogadas IMSS son esenciales para las familias trabajadoras afiliadas, este servicio no solo facilita la inclusión laboral de madres y padres, sino que también garantiza el bienestar y desarrollo de la infancia en entornos seguros y adecuados, se garantiza la educación inicial, la salud y socialización de los infantes que acuden a ellas.

Como cualquier servicio de seguridad social, uno de los retos es el financiamiento de este servicio, si el mismo no se fondea adecuadamente, difícilmente se garantizará su operación.

Con motivo de lo anterior, el servicio de guarderías subrogadas ha enfrentado desafíos financieros significativos, pese a que aumenta la demanda y el costo de los servicios, el IMSS no ha actualizado los montos que deben recibir estas guarderías.

Entre 2017 y 2024, el salario mínimo general en México ha experimentado aumentos notables: un 468.38% en la zona libre de la frontera norte y un 311% en el resto del país, sin embargo; lo que aporta el IMSS es insuficiente, las cuotas que el IMSS otorga a las guarderías solo han aumentado un 69.97% y un 56.87%, respectivamente; tal discrepancia ha generado una presión financiera considerable, que tiene efectos perniciosos que van desde una reducción en la calidad del servicio hasta el cierre de las mismas por la incosteabilidad que representa.

Asimismo la falta de una cláusula de salida en un contrato plurianual pone a las guarderías en una situación de desventaja ya que no permite la terminación justa del contrato en caso de eventos imprevistos y fuera del control de las partes como lo es la alta inflación y el aumento de los costos de operación, lo que favorece desproporcionadamente a una de las



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

partes y llevándolos a una situación de inequidad, donde una parte asume riesgos y pérdidas significativas sin posibilidad de rescindir el contrato.

Entre los principales costos que enfrentan las guarderías subrogadas son los insumos de operación, la renta de espacios, tan sólo el costo de personal puede llegar a representar hasta el 75% de los ingresos de estas guarderías, por lo que una baja oferta salarial no permite contratar al personal adecuado y capacitado para la atención de los niños.

Un aspecto adicional que hay que considerar es los relativo a que el IMSS prevé aumentar la capacidad de operación de estas guarderías<sup>2</sup>, por lo que se requiere que se garanticen los recursos para su operación.

En ese tenor es importante que el IMSS revise y ajuste las cuotas unitarias mensuales por niño que aporta a las guarderías subrogadas en función de las condiciones económicas del país, en razón de los costos reales de operar una guardería han aumentado.

Las guarderías del IMSS atienden a más de 200 mil niñas y niños en todo el país. Estas guarderías benefician directamente a madres y padres trabajadores, asegurando que puedan desempeñar sus labores con la tranquilidad de que sus hijos están en un ambiente seguro y adecuado para su desarrollo integral.

**Si estas guarderías cierran o baja la calidad de atención, estaríamos afectando a más de 200 mil infantes**, lo que tendría efectos devastadores a nivel social y económico, que se expresan a continuación:

1. Impacto en las familias trabajadoras: o Las madres trabajadoras serían las más afectadas, enfrentando mayores dificultades para continuar en el mercado laboral. Esto podría llevar a un incremento en el desempleo femenino y afectar los ingresos familiares. o Los padres

<sup>2</sup> En el informe de labores del IMSS 2023-2024, se refiere:

**PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA Y NUEVOS MODELOS**

*En mayo de 2023 se dieron a conocer a los OOAD los Lineamientos para la Ampliación de Capacidad Instalada en Guarderías de Prestación Indirecta del IMSS, los cuales contienen el proceso y los requisitos para que puedan ampliar el número de lugares por ofrecer. Como parte de la estrategia de expansión del servicio de Guardería, se promueve la ampliación de la capacidad instalada a nivel nacional. De julio a diciembre de 2023 se ampliaron 795 lugares en 31 guarderías. Para junio de 2024 se cuenta con 1 guardería que inició operación con 40 nuevos lugares de la ampliación de capacidad instalada; y con 1 más con 16 nuevos lugares. Asimismo, se han recibido 52 proyectos por hasta 1,348 lugares, de los cuales 41 resultaron viables (1,072 lugares) en el proceso de revisión presupuestal; mientras que, en la revisión arquitectónica, 13 fueron proyectos inviables, 13 se encuentran en proceso de envío y 9 en evaluación, así como 6 que ya cuentan con viabilidad.*



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

y tutores se verían obligados a buscar alternativas privadas más costosas, lo que representaría una carga económica adicional insostenible para muchas familias.

2. Afectación al desarrollo infantil: El cierre de guarderías significaría la pérdida de acceso a espacios que promueven el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, sociales y emocionales en los niños, afectando su bienestar futuro.

3. Repercusión en la productividad nacional: Al perder opciones accesibles de cuidado infantil, miles de trabajadores podrían ausentarse de sus empleos o incluso abandonar el mercado laboral, afectando la productividad de diversas industrias, servicios, comercio formal y, por ende, la economía nacional.

4. Desigualdad social: El cierre de guarderías profundizaría la brecha de desigualdad al dejar a las familias de bajos ingresos sin opciones de cuidado infantil accesible y de calidad.

Para evitar los efectos adversos anotados, con esta iniciativa se propone:

- Incrementar la cuota mensual que el IMSS paga a las guarderías subrogadas;
- Implementar un índice de actualización anual que permita a las guarderías subrogadas enfrentar los cambios económicos derivados de alzas salariales, garantizando su sostenibilidad financiera sin comprometer la calidad del servicio, e
- Inclusión de una cláusula de salida en los contratos plurianuales, que permita a las partes finalizar la relación contractual de manera justa y equilibrada en caso de eventos imprevistos o fuera de su control, garantizando así la equidad en la relación contractual.

Con esta iniciativa, se busca prevenir el colapso de una institución fundamental para el desarrollo social y económico del país, como son las guarderías, tenemos el compromiso de asegurar el financiamiento adecuado de las guarderías subrogadas para garantizar los derechos de las familias trabajadoras.

Con motivo de lo anterior se formula la presente iniciativa, misma que se expone en el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley del Seguro Social</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de la Iniciativa</b>



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 207 Bis. Bajo la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera, operación y continuidad de las guarderías subrogadas, el Instituto deberá:</p> <p>I. Determinar un factor de actualización anual en los pagos que realiza el Instituto a estas guarderías que considere la inflación, situación salarial, aumento en la tasa de participación económica de mujeres, así como la situación particular de cada guardería en cuanto a demanda de servicios, costos e inversiones;</p> <p>II. Establecer un mecanismo que permita incrementar la cuota mensual que el Instituto paga a las guarderías subrogadas considerando un aumento en la demanda del servicio o cuando se presenten circunstancias que justifiquen el incremento, y</p> <p>III. En los contratos plurianuales se deberá incluir una cláusula de terminación del contrato, que permita a las partes finalizar la relación contractual en caso de eventos imprevistos no atribuibles a las partes, evitando penas contractuales, en la misma se deberá prever un plazo razonable para la conclusión de la operación de la guardería.</p>
-------------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 207 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS GUARDERÍAS SUBROGADAS**



**Anabell Ávalos Zempoalteca**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**ÚNICO.** Se adiciona el Artículo 207 Bis a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 207 Bis.** Bajo la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera, operación y continuidad de las guarderías subrogadas, el Instituto deberá:

I. Determinar un factor de actualización anual en los pagos que realiza el Instituto a estas guarderías que considere la inflación, situación salarial, aumento en la tasa de participación económica de mujeres, así como la situación particular de cada guardería en cuanto a demanda de servicios, costos e inversiones;

II. Establecer un mecanismo que permita incrementar la cuota mensual que el Instituto paga a las guarderías subrogadas considerando un aumento en la demanda del servicio o cuando se presenten circunstancias que justifiquen el incremento, y

III. En los contratos plurianuales se deberá incluir una cláusula de terminación del contrato, que permita a las partes finalizar la relación contractual en caso de eventos imprevistos no atribuibles a las partes, evitando penas contractuales, en la misma se deberá prever un plazo razonable para la conclusión de la operación de la guardería.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### SUSCRIBE

  
Anabell Ávalos Zempoalteca  
Senadora de la República

Dada en la Sede del Senado de la República a cinco de febrero de dos mil veinticinco